



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°010-2025-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 27 de enero del 2025.



VISTO: El Memorandum N°070-2025-MDNR-GM, de fecha 21 de enero del 2025, el Informe N°004-2025-MDNR-GM-GSMYGA/GJAA, de fecha 20 de enero del 2025, Informe N°011-2025-MDNR-GSMYGA-GRD/DVFP, de fecha 15 de enero del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con **sujeción al ordenamiento jurídico**;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con el numeral 18.2 del artículo 18 de la Ley N° 29664 todas las personas naturales o jurídicas privadas enmarcan su accionar en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos dados por la autoridad administrativa competente, encontrándose facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus actividades vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, el numeral 18.4 modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1260 establece que la participación ciudadana se da a través de las organizaciones sociales y de voluntariado, que constituyen la base social de organizaciones tales como la Cruz Roja Peruana, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, juntas vecinales, comités parroquiales, de instituciones educativas y empresariales;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, el INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado;

Que, con fecha 13 de agosto 2015 se publicó en el diario oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación VER", cuyo objetivo es permitir la organización y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER, para que se incorpore en las actividades relacionadas a la Gestión Reactiva, de los Gobiernos Regionales y Locales, entidades públicas y privadas, de acuerdo al numeral 5.1.1 de los citados Lineamientos, se entiende por voluntariado como aquella labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vinculos ni responsabilidades contractuales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

El voluntariado lo podrá prestar cualquier persona natural, independientemente; o, una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro la que, en ningún caso, podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma remunerada y en el numeral siguiente 5.1.2 señala que el voluntariado comprende actividades de intereses general para la población, como: asistenciales de servicios sociales cívicas de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación de desarrollo de la vida asociativa de promoción del voluntariado. y otras de naturaleza análoga tendientes al bien común. Asimismo, el numeral 5.2.1 define el voluntariado el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER como un mecanismo de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación en las instancias del sector público, privado, sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales, realizado por personas naturales o jurídicas en forma gratuita y sin que medie vínculo, ni responsabilidad contractual con la entidad a la que se adscribe;



Que, asimismo en el numeral 5.2.2 de la precitada norma se establecen los principios que guían al /el voluntario/ al voluntario en Emergencia y Rehabilitación – VER, del mismo modo, el numeral 5.2.5. del dispositivo legal, señala como tipos de Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER, las siguientes: a) Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación General. b) Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación Especializado. c) Servicio Escolar Solidario en Preparación y Atención de Desastres, SESPADINDECI. Así también el numeral 6.4 de los referidos Lineamientos se establecen cuáles son los requisitos para acceder al Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación General, y al Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación Especializado; del mismo modo, en el numeral 6.7.1 se señalan ciertos aspectos en cuanto a la formación y capacitación del Voluntariado de Emergencias y Rehabilitación – VER;



Que, mediante Informe N°011-2025-MDNR-GSMYGA-OGRD/DVFP, de fecha 15 de enero del 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo, al personal que conformara el voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – (VER) para el año fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena;



Que, mediante Informe N°004-2025-MDNR-GM-GSMYGA/GJAA, de fecha 20 de enero del 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo del personal para conformación del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación (VER), de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena;



Que, mediante Memorandum N° 070 -2025-MDNR-GM, de fecha 27 de enero del 2025, dispone se proyecte la resolución para aprobar la conformación del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación (VER) de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena;

Que, el numeral 74.1 del artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo General –Ley N° 27444, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, son criterios establecidos por ley;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y en uso de las facultades conferidas mediante resolución de Alcaldía N° 024-2024-MDNR-ALC de fecha 12 de febrero del 2024.



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 LL 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER al VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACION – VER, de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena - 2025, conforme a los nombres que se detallan a continuación:

ACCION DE PREVENCION PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	N° DE CELULAR
01	DOLLY VERONICA FLORES PINCHI	48414207	934568738
02	HAROLD IGARZA DE PINHO	40883965	956165023
03	WINDER TORRES RENGIFO	60587244	998220952
04	BELLA LILI PAREDES CHACAMI	44196482	914766420

GESTION DE ALBERGUES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	N° DE CELULAR
01	CARLOS RODRIGUEZ DEL AGUILA	80674159	948587556
02	DOMINGO SORIA MURRIETA	80330753	952431826
03	RICHARD TARICUARIMA TORRES	41213188	900171566
04	LENIN LANDER VELA MELENDEZ	60587206	933174617
05	PEDRO MANUEL RICOPA ASIPALI	45691016	986775218
06	LUIS ENRIQUE PINEDO PINCHI	45512123	919181675
07	BETMAN CORDOVA MURAYARI	72162445	989817406
08	RELIN SORIA MURRIETA	44195753	936953674

EVALUACION DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADES - EDAN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	N° DE CELULAR
01	LINDER VASQUEZ VALVERDE	73376478	964243089
02	JERAL DAVID DURAN MACEDO	41829116	902645375
03	WESLEY JAVIER GONZALES VELA	76337301	979796795
04	HENRY SANANCINO PANAIPO	80484660	946135681
05	YEMIRA BRIGITH NUÑEZ CHUQUIPIONDO	76807296	941164511
06	ESTHER NATHALIA SINUIRE RODRIGUEZ	81367578	957743464
07	PEDRO PAREDES RAMOS	01140692	958078490
08	TANIA DEL CARMEN CORDOVA ACERO	48290222	937427615

COLABORACION EN EL COE

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	N° DE CELULAR
01	WILDER VILLANUEVA LEON	45505657	982344723
02	CRISTHIAN JAVIER ALTAMIRANO	79807407	953426958
03	SARAI FALCON ISUIZA	72238633	958780357

RESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	N° DE CELULAR
01	ABEL ISUIZA TUANAMA	43324533	961397499
02	JOSELITO LOZANO PANAIPO	46622039	918335683
03	EDGAR AUGUSTO GARCIA BILBAO	48578245	910627099
04	JOSUE ANGHELO ESCOBEDO BARTRA	45968213	971202163
05	BELMAR ADONIS GOMEZ GARCIA	48799535	914766544
06	DIANA CRISOSTOMO MENDOZA	62287970	924508717





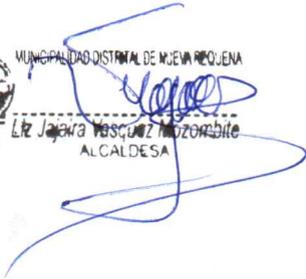
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación, distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes conforme a ley para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Liz Janyra Rosacruz Huancabito
ALCALDESA